NOTA DNCP/DNC/N° 4697 / 2018

Asunción, 19 de marzo de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad Cambyreta.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Tubos de Hormigón" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306216 ID N° 341179.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

REITERAMOS:

1. **Anexo B punto 22** se lee textualmente lo siguiente: Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer POR NOTA dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación. El comunicado de la adjudicación será enviado a los oferentes a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen en su oferta. Siendo responsabilidad exclusiva del Oferente la indicación correcta de su dirección de correo electrónico en la oferta. **Se considerará como fecha de notificación la fecha en la que la Convocante remita el correo, <u>aun cuando el oferente no acuse recibo de la misma</u>**, al respecto se consulta si correspondería indicar lo precedentemente mencionado.-

2. **Datos de la Contratación** - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

3. Teniendo en cuenta la naturaleza del presente llamado, consultamos a la convocante el motivo por el cual han optado por contrato abierto por montos y no por cantidades.-

4. Recordamos que en caso de los contratos abiertos la convocante deberán definir **<u>su fecha de vigencia</u>** en el pliego tal como lo establece el **art. 3 de la Resolución 844/18**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y/recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/GB